

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 74 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH 2 1/14, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, el que fuera parcialmente modificado por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 2, se asigna una Caja Chica por el año 2014, a la Asesoría General Adjunta de Menores por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicha Asesoría Adjunta, realizó la rendición N°2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 3.470,90.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



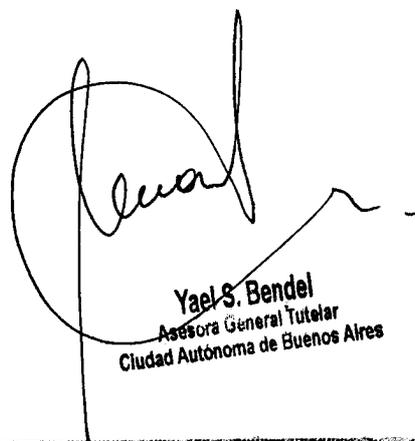
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

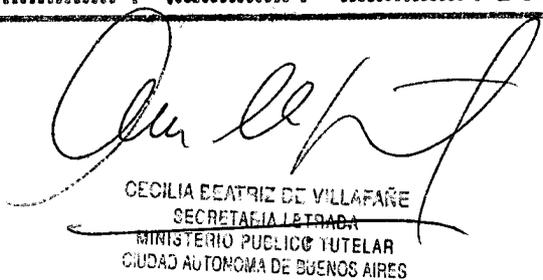
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Asesoría General Adjunta de Menores por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 3.470,90.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
N° 44/14 T° XV F° 109 FECHA 08-04-14

  
CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES